

**Ayuntamiento de Sinarcas**

*Anuncio del Ayuntamiento de Sinarcas sobre bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de encargado/a de Biblioteca.*

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 407/2022, de 27 de diciembre, las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Encargado/a de Biblioteca para el Ayuntamiento de Sinarcas, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto de las bases reguladoras que regirán la convocatoria es el del siguiente tenor literal:

Bases específicas que han de regir el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de un puesto de encargado/a de Biblioteca

## PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral, mediante procedimiento de concurso, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, n.º 103 de fecha 31 de mayo de 2022.

Las características de las plazas vacantes son:

Denominación de la plaza	Encargado/a de Biblioteca
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Escala de administración general Subescala: Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en ESO o equivalente
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Tareas de archivo, recepción y atención a usuarios
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/08/2009

SEGUNDA. Condiciones específicas de Admisión de Aspirantes  
Las previstas en las Bases Generales publicadas en el BOP n.º 225, de 23/11/2022, y las siguientes:

a) Poseer la siguiente titulación, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: Graduado en ESO o equivalente.

## TERCERA. Fase de oposición.

La fase de oposición supondrá un máximo del 60% de la puntuación total y consistirá en la realización de un ejercicio que versará sobre las materias comprendidas en el temario incluido como Anexo I de las presentes bases.

La fase de oposición estará compuesta por los siguientes ejercicios:

Ejercicio único. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente y por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 adicionales de reserva que serán valoradas en el supuesto de que se anule alguna de las 40 anteriores, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal de Selección antes de la realización, en relación con las materias incluidas en el temario de estas bases. El Tribunal de Selección determinará las respuestas correctas a través de la plantilla correspondiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas por las respuestas correctas (a razón de 0,25 puntos cada respuesta), penalizando las respuestas erróneas a razón de 0,10 puntos cada una. Las respuestas en blanco no se contarán.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el ejercicio.

## CUARTA. Fase de concurso

La fase de concurso supondrá un máximo del 40% de la puntuación total; por tanto, hasta 40 puntos.

B.1 Méritos profesionales, que supondrán un máximo del 50% de la puntuación de la fase de concurso ; por tanto, hasta 20 puntos.

— Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la administración a la que se desea acceder; 0,20 puntos por mes completo de servicio.

— Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la administración convocante; 0,15 puntos por mes completo de servicio.

— Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras administraciones públicas; 0,10 puntos por mes completo de servicio.

— Servicios prestados en el resto del Sector Público; 0,05 puntos por mes completo de servicio.

B.2 Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo un 50% de la valoración de la fase de concurso; por tanto, hasta 20 puntos.

B.2.1. Por estar en posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente (máximo 10 puntos).

— Título en Grado en Biblioteconomía, Filología Hispánica, o equivalente: 10 puntos

— Título en FP II o en Ciclo de Formación Profesional Grado Superior, en cualquiera de las familias profesionales relacionadas con las funciones del puesto a cubrir: 7 puntos.

— Título de Bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, en cualquiera de las familias profesionales relacionadas con las funciones del puesto a cubrir: 5 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para la obtención de una superior.

B.2.2. Se valorarán los cursos convocados u homologados por Centros de Formación Oficiales, Institutos o Escuelas de Administración Pública, Instituto nacional de Administración Pública y Universidades (incluidos los sindicatos) en materia de formación y perfeccionamiento del contenido relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Así mismo se valorará la asistencia a seminarios, jornadas, ponencias, congresos y/o participación en proyectos de formación relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria.

Y, además, aquella formación de carácter transversal que esté relacionada con las siguientes materias: ofimática, riesgos laborales, igualdad de género, procedimiento administrativo, aptitud pedagógica.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

Aquellos méritos formativos, en los cuales no se acredite la duración, no serán valorados.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior. La puntuación a otorgar será de 0,10 puntos por hora para la formación relacionada directamente con el puesto a estabilizar y 0,03 por hora para los cursos de carácter transversal hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones finales se dirimirá, en primer lugar, a favor de la persona con mayor antigüedad en el puesto de trabajo adscrito a la plaza convocada y objeto de la convocatoria.

De persistir el empate se dirimirá por el siguiente orden riguroso:

- Mayor puntuación en fase de superación de exámenes.

- Mayor puntuación en fase de valoración de méritos

- Mayor puntuación en el mérito de la experiencia profesional

-En caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Secretaría.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

La calificación de la fase de concurso será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada apartado.

#### CUARTA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de sumar las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección.

El resultado, una vez realizadas las ponderaciones en cada uno de los apartados, será la puntuación final.

#### QUINTA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO - TEMARIO

##### BLOQUE I TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. La reforma constitucional. El Poder judicial. Las formas de organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 3. El Ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. La organización municipal. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 5. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Terminos y plazos. Ordenación. Instrucción. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Terminación del procedimiento. La falta de resolución exprés: el régimen del silencio administrativo. La dejación y la renuncia. La caducidad. La eficacia de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 6. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia en las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 7. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Principios, condiciones para ser beneficiario, obligaciones del beneficiario y causas de reintegro.

##### BLOQUE II TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 8. El Sistema Bibliotecario Valenciano. La Red de Lectura Pública Valenciana.

Tema 9. Legislación bibliotecaria de la Comunidad Valenciana. Ley 4/2011 de 23 de marzo de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana.

10. La ley de protección de datos. La sede implicación en la gestión bibliotecaria

11 La gestión de la colección bibliográfica. Selección, adquisición, catalogación.

12. Las publicaciones periódicas y seriadas. Las hemerotecas. Gestión y tratamiento de este tipo de publicaciones.

13. El catálogo de la biblioteca. Definición, objetivos y evolución. La descripción bibliográfica y su normalización. ISBD. Los sistemas de clasificación bibliotecarios.

14. Servicios de la biblioteca pública. El servicio de préstamo. El préstamo interbibliotecario y el préstamo colectivo.

15. Servicios especiales de las bibliotecas para usuarios con necesidades especiales. La Biblioteca inclusiva.

16. La animación a la lectura. Concepto, estrategias y acciones.

17. El lectores de libros electrónico (e-reader) y los libros electrónicos (e-book) en la biblioteca. Ventajas para las bibliotecas. El servicio de E-biblio.

18. El servicio de atención a los y a las usuarias. Atención de calidad, habilidades de interacción y comunicación. Resolución de conflictos.

19. Servicios y acciones bibliotecarias basados en recursos web, app, y redes sociales.

20. El fondo local en la biblioteca pública. Objetivos, fondos, recursos, acciones para la promoción lectora.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sinarcas, 27 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, María José Clemente Ramírez.

2022/16301